

## **FUNCIONES QUE DESARROLLA EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO**

El objeto del Consorcio es el establecimiento y explotación de la Zona Franca, con arreglo al Decreto de 20 de junio de 1947 de creación de la Zona Franca de Vigo, ajustándose su funcionamiento, bajo la dependencia exclusiva del Ministerio de Economía y Hacienda, a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 11 de junio de 1929, en el Reglamento aprobado por Real Decreto de 22 de junio de 1930 y demás disposiciones complementarias.

Asimismo, podrá promover, gestionar y explotar, en régimen de derecho privado, directamente o asociado a otros organismos, todos los bienes, de cualquier naturaleza integrantes de su patrimonio y situados fuera del territorio de la Zona Franca, que le pudieran pertenecer en virtud de cualquier título admisible en derecho, con el fin de contribuir al desarrollo y dinamización económica y social de su área de influencia.

El Consorcio de la Zona Franca de Vigo tiene personalidad jurídica y, consecuentemente, posee plena capacidad para realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el desenvolvimiento y logro de su objeto.

Los fines que persigue el organismo son la creación de empleo, el desarrollo económico y el progreso social, ofertando y propiciando la puesta a disposición de espacios, escenarios, iniciativas y proyectos orientados al fomento de la actividad económica, de tal manera que se facilite la puesta en marcha de la industria en el más amplio sentido, de la logística y de los negocios, a la vez que impulsa el conocimiento y la transferencia del mismo entre los distintos agentes sociales y económicos.